



Ayuntamiento de Archena (Murcia)

Informe sobre el
cumplimiento del objetivo
de estabilidad
presupuestaria.

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2021.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

INFORME DE INTERVENCION.

Asunto: Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto 2021.

Pedro A. Calderón López, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Archena, en relación con el Presupuesto para el ejercicio 2021, tiene a bien emitir el presente informe.

Primero.- Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendida como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- La Legislación aplicable viene determinada esencialmente por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, en lo no derogado por la mencionada Ley Orgánica.

Tercero.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Cuarto.- Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria, el presupuesto que se presenta debe ser coherente con el déficit permitido para el ejercicio 2021 para las Entidades Locales, que ha sido estipulado en el 0 %. (Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023).

"Suspensión de reglas fiscales. (Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. 25.02.20)

En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España ha aprobado suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de "catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

Por tanto, el Consejo de Ministros ha solicitado al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales."

Se entiende por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). Por otra parte, se hace necesario realizar una serie de ajustes tendentes a cumplir los criterios establecidos por la IGAE respecto del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Los ajustes para la obtención del cálculo de superávit/déficit no financiero se han practicado sobre el avance (provisional) de la liquidación del ejercicio anterior, y son los siguientes:



1.- Con respecto al tratamiento de los ingresos de naturaleza fiscal bajo el criterio de caja, por considerar los ingresos bajo la premisa de valores efectivamente recaudados y adoptándose el criterio del devengo en el resto de ingresos a través de los derechos reconocidos netos. En la previsión de los valores presupuestados se ha tomado en consideración, para los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, los ajustes del avance de la liquidación del ejercicio 2020.

2.- Como consecuencia de las devoluciones por las Liquidaciones de la participación en los ingresos del Estado del 2008, 2009 y 2017, se producirán sendos ajustes positivos de 29.908,80 €, 35.439,12 € y 53.117,35, respectivamente.

3.- Como consecuencia de las transferencias realizadas a la Empresa mercantil Promoción y Gestión Municipal del Suelo, se realiza el ajuste por operaciones internas entre administraciones por el importe de 263.174,86 €.

Realizando la comparación entre las previsiones de los capítulos 1 a 7 de ingresos y de los capítulos 1 a 7 de gastos de la propuesta de Presupuesto para 2021, todos ellos ajustados en los términos del SEC-2010, se obtiene una situación de capacidad de financiación de 10.993,47 €, debiendo ser aplicados los ajustes anteriormente mencionados, con la obtención del siguiente resultado:

CONCEPTOS.	IMPORTES
a) Previsión de ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente.	12.923.123,22
b) Créditos iniciales de gastos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente.	12.820.071,65
TOTAL (a-b)	103.051,57
AJUSTES.	
1) Ajustes recaudación capítulo 1.	-222.331,09
2) Ajustes recaudación capítulo 2.	-5.757,53
3) Ajustes recaudación capítulo 3.	-245.609,61
4) Ajustes por devengo de intereses.	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	29.908,80
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	35.439,12
7) Ajuste por liquidación PIE-2017	53.117,35
8) Ajuste por arrendamiento financiero	



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto.	
10) Ajuste por inejecución.	
11) Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas.	263.174,86
c) TOTAL AJUSTES (+/- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11)	-92.058,10

Ingreso no financiero.	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes operaciones internas.	Capac./Nec. Financi. Entidad.	Cap./Nec.s/ ingresos no financieros.
12.923.123,22	12.820.071,65	-355.232,96	263.174,86	10.993,47	0,09 %

Quinto.- En función de todo lo expuesto y de acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados, el Presupuesto presentado para su aprobación, correspondiente al ejercicio 2021, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria proyectado por el Estado para las Entidades Locales.

Archena, febrero de 2021.

El Interventor.

Fdo. Pedro A. Calderón López.

Firmado por 77503536E PEDRO ANTONIO CALDERON (R: P3000900E) el día 10/02/2021 con un certificado emitido por AC Representación